



**ACUERDO DE CONCEJO N° 024 - 2019-MDEA**

El Agustino, 29 de Marzo del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**POR CUANTO**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En sesión extraordinaria del concejo municipal de fecha 29 de marzo del 2019, el Memorandum N° 349-2019-GEMU/MDEA del Gerente Municipal, Informe N° 41-2019-GAF-MDEA del Gerente de Administración y Finanzas e Informe N° 074-2019-SGC-GAF-MDEA del Sub Gerente de Contabilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 11) del Artículo 20° de la norma acotada señala que (...) son atribuciones del Alcalde, someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido. Asimismo, el numeral 17) del Artículo 09° de la norma acotada, prescribe que (...) Atribuciones del concejo municipal; Corresponde al concejo municipal, aprobar el balance y la memoria anual;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 17) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto UNÁNIME de los señores Regidores, se:

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Balance General y la Memoria Anual del Ejercicio Económico 2018 de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

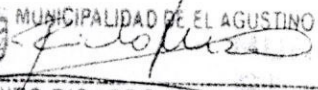


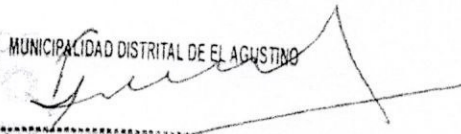
**Artículo Segundo.- PRECISAR** que dicha aprobación en lo referido al Balance General, no implica la validación de las operaciones de los ingresos y gastos que contienen, los cuales estarán sujetos a las acciones de control y fiscalización pertinentes y al resultado del trabajo de la sociedad de auditoría que se designe para tal fin, resultados que deberán ser puestos a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal dar trámite al proceso de la auditoría del balance del ejercicio fiscal concluido 2018.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo, en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase**

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
BENITO RICARDO MEZA CONDE  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE